

INFORME DE EVALUACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS DENTRO DEL PROCESO DE CONVOCATORIA PÚBLICA Nro. 004 DE 2021, ESTABLECIMIENTO DE ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN O DECLARATORIA DE DESIERTA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

OBJETO: “Seleccionar a la persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal que en mejores condiciones ofrezca a la ESE HOSPITAL apoyar el desarrollo de la estrategia Entornos Laborales Seguros y Saludables en los componentes de (i) Enfermedades Crónicas no Transmisibles – ECNT y (ii) Salud Mental, en el marco del contrato interadministrativo Nro. 1596 de 2021 suscrito con el Departamento de Risaralda para la ejecución del Plan de Intervenciones Colectivas”

Dentro del término fijado para la evaluación y calificación de las propuestas, los miembros del comité asesor y evaluador producen el siguiente informe de evaluación y calificación dentro del Proceso de Convocatoria Pública Nro. 004 de 2021 conforme al Estatuto de Contratación, siendo pertinente dejar claro que las responsabilidades de los integrantes del comité son diferentes según sus perfiles profesionales y experiencia: en cuanto a los requisitos jurídicos la Contratista **CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE**, Abogada de Contratación; en relación con los requisitos financieros lo es el Administrador de Empresas **CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ**, Jefe Administrativo y Financiero y en cuanto a los requisitos técnicos y factores de selección conforme a sus perfiles profesionales el Medico **MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA**, Subgerente Asistencial, la Trabajadora Social **DANIELA MOLINA CARDONA**, trabajadora en misión para el área de salud pública

DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

Se verifica que, durante el término establecido en el cronograma del proceso para la recepción de propuestas, se recibió una (1) propuesta, la cual fue allegada por medio físico a la **Oficina de Gestión Documental** de la ESE Hospital San Vicente de Paul ubicada en la carrera 14 entre calle 29 y 30 Barrio Betania – Santa Rosa de Cabal

No.	PROPONENTE	FECHA, HORA DE ENTREGA
1	HOME-MED S.A.S.	03/11/2021 hora: 1:55 pm

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS JURIDICOS

REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3.1.1 CAPACIDAD	97 AL 102	C
3.1.2 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA	1 AL 3	C

REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3.1.3 FOTOCOPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA:	103	C
3.1.4 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL	97 AL 102	C
3.1.5 ACREDITACION LEGAL DE CONSORCIO O UNION TEMPORAL	NA	NA
3.1.6 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO:	93-96	C
3.1.7 PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL.	4	C
3.1.8 MULTAS, SANCIONES Y EFECTIVIDAD DE GARANTÍAS (Formato)	5 AL 6	NC
3.1.9 CONSULTAS DE LA ENTIDAD EN LOS REGISTROS PUBLICOS SOBRE SANCIONES	104 AL 110	NC
3.1.10 GARANTIA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	90 AL 92	C

NA= NO APLICA C= CUMPLE O= OBSERVACION CP= CUMPLE PARCIALMENTE NC= NO CUMPLE

OBSERVACIONES: NO HABILITADA - Revisados los documentos del COMPONENTE JURIDICO presentados por la Sociedad HOME-MED S.A.S, se encuentra determina que la propuesta no se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista jurídico, ya que:

- En el Certificado de Existencia y Representación Legal de la Sociedad HOME-MED S.A.S expedido por la Cámara de Comercio se indica en la página 4 “FACULTADES Y OBLIGACIONES DEL GERENTE: Salvo las limitaciones establecidas en los estatutos en razón de la competencia establecida a la Asamblea General de Accionistas y a la Junta Directiva, **podrá el Gerente de la Sociedad en ejercicio de su cargo ejecutar de manera independiente cualquier acto o contrato dentro de las limitaciones y requisitos que se señalen en los estatutos**” Con lo cual al no conocer las limitaciones y requisitos establecidos en los Estatutos se desconoce si el Representante Legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma.
- En el formato del numeral 3.1.8 el Proponente no indicó si registra o no multas y demás sanciones por incumplimiento que le hayan impuesto como Contratista, derivadas del incumplimiento de las obligaciones contenidas en el contrato respectivo, las cuales pueden haber sido impuestas directamente por la entidad pública contratante, así como los actos administrativos mediante los cuales se les haya hecho efectivas las garantías constituidas para respaldar los contratos

- En las consultas de la entidad en los registros públicos sobre sanciones de que trata 3.1.9 se advierte:
 - ✓ En los antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación del Señor CARLOS ALFONSO PEÑA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía número 10.111.177 de Pereira y quien tiene la calidad de Representante Legal de la sociedad HOME-MED S.A.S registra como anotación “INHABILIDAD PARA CONTRATAR CON EL ESTADO LEY 80 ART. 8 LIT.D)” con fecha de inicio del 3/12/2028 y fecha de finalización para el 02/12/2023. Al respecto, si bien la ESE HOSPITAL se rige por las normas del derecho privado en virtud del numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 y el artículo 16 del Decreto 1876 de 1994 hoy compilado en el Decreto 780 de 2016, por disposición del artículo 13 de la Ley 1150 de 2007 está sometida al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previsto legalmente para la contratación estatal; razón por la cual se concluye que el Señor CARLOS ALFONSO PEÑA RAMIREZ Representante Legal de HOME-MED S.A.S se encuentra inhabilitado para contratar con la ESE HOSPITAL.
 - ✓ De igual forma el Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia del Señor CARLOS ALFONSO PEÑA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía número 10.111.177 de Pereira, Representante Legal de HOME-MED S.A.S registra infracción del 20 de enero de 2019 por venir en contravía e irrespeto con funcionarios policiales, con medida correctiva multa general tipo 2 en proceso
 - ✓ El Certificado de Delitos Sexuales de la Policía Nacional de Colombia, de que trata la Ley 1918 de 2018 del Señor CARLOS ALFONSO PEÑA RAMIREZ identificado con cedula de ciudadanía número 10.111.177 de Pereira) no fue posible generarlo dado que el sistema señala que no coinciden los datos.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS TECNICOS

REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3.2.1 CONDICIONES DE HABILITACIÓN CONFORME AL SISTEMA OBLIGATORIO DE GARANTÍA EN CALIDAD	9 AL 11	C
En los términos de condiciones se exigió acreditar con la propuesta que cuenta con habilitación de servicios vigente para prestación de servicios de salud de consulta externa modalidad extramural, y el Proponente tiene habilitado los servicios de atención domiciliaria de paciente crónico sin ventilador y atención domiciliaria de paciente agudo, los cuales están incluidos en el servicio de consulta extramural		

REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE
3.2.2 EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE	8 AL 9	NC
3.2.3.1 RECURSO HUMANO	17 AL 80	CP
3.2.3.2 RECURSO LOGÍSTICO	-	NC

C= CUMPLE O= OBSERVACION CP= CUMPLE PARCIALMENTE NC= NO CUMPLE

OBSERVACIONES: NO HABILITADA - Revisados los documentos del COMPONENTE TECNICO presentados por la Sociedad HOME-MED S.A.S, se encuentra determina que la propuesta no se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista técnico de experiencia y capacidad, ya que

- Los certificado aportados para acreditar la experiencia general del proponente no cumplen con lo exigido en el numeral 3.2.2 de los términos de condiciones, ya que uno de los certificado aportados es el mismo Proponente el que certifica la experiencia de la Sociedad HOME-MED S.A.S y en el otro certificado aportado la experiencia acreditada consiste en prestación de servicios en modalidad de transporte en ambulancia; la cual no se relaciona con actividades comunitarias de “PROMOCIÓN DE LA SALUD Y PREVENCIÓN DE LA ENFERMEDAD” o en la “APLICACIÓN DE TAMIZAJES DEL ESTADO DE SALUD FÍSICA Y/O MENTAL DE UNA POBLACIÓN” con Entidades Públicas o Privadas.
- El Proponente no adjuntó el Registro Especial de Talento Humano en Salud – RETHUS del Profesional en Psicología.
- El Proponente no aportó certificación de que cuenta con los elementos físicos o tecnológicos necesarios para aplicar los instrumentos de identificación de factores de riesgos “Conoce tu riesgo peso saludable” y “Cuestionario General de Salud de Goldberg”; así como aquellos necesarios para el cargue de la información recolectada al aplicativo designado por la Secretaria de Salud Departamental, y en general con toda la logística necesaria para la ejecución del contrato lo cual incluye tabulación y análisis de la información.

VERIFICACION DE LOS REQUISITOS FINANCIEROS

REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
3.2.1 CAPITAL DE TRABAJO (CT)	82 -89	C	\$191.376.466 - \$18.591.804= \$172.784.662

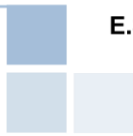
REQUISITO	NRO. FOLIOS	CUMPLE / NO CUMPLE	OBSERVACIONES
			El presupuesto oficial es 200.346.192
3.2.2 NIVEL DE ENDEUDAMIENTO (NE)	82 -89	C	\$163.391.804 / \$463.499.527 = 35%
3.2.3 LIQUIDEZ (L)	82 -89	C	\$191.376.466 / \$18.591.804 = 10,29
3.2.4 RELACIÓN PATRIMONIAL	82 -89	C	\$300.107.723 / \$200.346.192 = 1.49

C= CUMPLE O= OBSERVACION CP= CUMPLE PARCIALMENTE NC= NO CUMPLE

OBSERVACIONES: HABILITADO - Revisados los documentos del COMPONENTE FINANCIERO presentados por la Sociedad HOME-MED S.A.S, se encuentra determina que la propuesta se ajusta a los requerimientos de los términos de condiciones desde el punto de vista financiero.

Si bien los requisitos habilitantes conforme en principio son subsanables, conforme lo establecido tanto en el Estatuto de Contratación y en el Manual de Contratación y con base en el alcance que le ha otorgado el Consejo de Estado en Sentencia del 26 de febrero de 2014, radicado 13001-23-31-000-1999-0113-01 (25804) y en sentencia del 12 de noviembre de 2014. Radicado 250002326000200201606-01 (29.855), así como la Circular Externa No. 13 del 13 de junio de 2014 expedida por Colombia Compra Eficiente, en virtud de la cual se establecen los lineamientos sobre la subsanación de las ofertas en asuntos que no otorgan puntaje en los Procesos de Contratación; en el presente caso con relación al componente jurídico no se trata de la ausencia de requisitos o la falta de documentos, sino del registro de una inhabilidad en el certificado de antecedentes disciplinarios que es un documento habilitante y con lo cual el Proponente incurrió en causal de rechazo y eliminación de propuesta de que trata el punto 4 del numeral 4.2 de los términos de condiciones.

En consecuencia, el Comité Evaluador recomienda al Señor Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul salvo mejor criterio, declarar desierto mediante acto administrativo el proceso de selección de Convocatoria Publica Nro. 004 de 2021, por cuanto el representante legal se encuentra inhabilitado para contratar con el Estado y por tanto incurre en causal de rechazo. Luego de comunicado el presente informe de evaluación y calificación al Gerente de la Empresa Social del Estado Hospital San Vicente de Paul, se ordena por parte del representante legal su publicación en la página web de la Entidad



E.S.E Hospital San Vicente de Paúl
NIT. 891.480.036-6



Se firma el presente informe por parte de los miembros del comité asesor y evaluador el día cuatro (04) de noviembre de 2021

Nombre: CARLOS ALBERTO MONTES RAMIREZ

Jefe Oficina Gestión Administrativa y Financiera

Firma:

Nombre: MIGUEL DARIO VALENCIA GARCIA

Subgerente Asistencial

Firma:

Nombre: DANIELA MOLINA CARDONA

Trabajadora Social

Firma:

Nombre: CLAUDIA LORENA MORENO ARROYAVE

Abogada Contratista

Firma:

ORIGINAL FIRMADO